

Lista de Chequeo para Trámites en el Registro Nacional de Turismo



**UC REGISTRO Y REDES EMPRESARIALES
NOVIEMBRE 2025**

INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de Bucaramanga ha elaborado la siguiente lista de chequeo para los prestadores de servicios turísticos que deseen adelantar las solicitudes de inscripción, renovación, actualización, Suspensión voluntaria, Reactivación voluntaria, cancelación y Reactivación + Renovación en el Registro Nacional de Turismo, de acuerdo con los parámetros establecidos en el marco jurídico vigente del sector de turismo.

CONTENIDO

1.	LISTA DE CHEQUEO INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACION DEL RNT	5
1.1	. REQUISITOS GENERALES.....	5
1.2.	REQUISITOS ESPECÍFICOS:	6
2.	LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE ACTUALIZACION EN ELRNT	10
3.	LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN VOLUNTARIA EN EL RNT ...	11
4.	LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE CANCELACION EN EL RNT	11
5.	LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE REACTIVACION + RENOVACION EN EL RNT	11
	<i>CONTROL DE REVISIONES</i>	12

ABREVIACIONES

RNT	Registro Nacional de Turismo.
MINCIT	Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
PST	Prestador de servicios turísticos.

1. LISTA DE CHEQUEO INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACION DEL RNT

RECUERDE TENER EN CUENTA:

- ✓ Los únicos prestadores que podrán inscribirse en el RNT con el RUT de la DIAN y sin establecimiento de comercio serán los INMUEBLES, GUÍAS DE TURISMO Y PLATAFORMAS ELECTRONICAS O DIGITALES DE SERVICIO TURISTICO CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR, ellos deberán agregar las actividades de los códigos CIIU, habilitadas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo correspondiente a la resolución 0408 del 2022.
- ✓ En lo que respecta a la matricula del establecimiento de comercio, está deberá contar con los códigos CIIU habilitados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo mediante Resolución 0408 de 2022 y deberán estar renovados a la fecha de la solicitud en el Registro Mercantil o ESAL.
- ✓ **Término que tiene la Cámara de comercio para hacer el registro o devolver la solicitud:** Las cámaras de comercio procederán a efectuar el registro o a devolver la solicitud, dentro de los cinco días siguientes a la recepción electrónica de la solicitud de inscripción, renovación, actualización, suspensión, cancelación o reactivación en el Registro Nacional de Turismo. La devolución de la solicitud deberá indicar las razones por las cuales no se efectúa la inscripción. Los prestadores de servicios turísticos tendrán cinco días para subsanar la solicitud, contados a partir de la fecha de la devolución. Las cámaras de comercio procederán al rechazo de la solicitud que no sea subsanada en los términos establecidos. (Art. 2.2.4.1.1.5. del Decreto 1074 de 2015).

A continuación, encontrará los requisitos generales y específicos establecidos por la norma, para los prestadores de servicios turísticos:

1.1 . REQUISITOS GENERALES

Son aquellos requisitos establecidos en el 2.2.4.1.2.2. Decreto 1074 de 2015, que aplican para todas las categorías del Registro Nacional de Turismo, y las encontrará, al momento de diligenciar el formulario de solicitud de inscripción, Renovación y Actualización:

La plataforma del Registro Nacional de Turismo, al momento del diligenciamiento del formulario electrónico, indicará las siguientes preguntas:

1. ¿Presta servicios turísticos al interior de áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, o del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia?

Si la Respuesta es SI, deberá indicar que me adhiero al cumplimiento de las normas regulatorias ambientales con el fin de propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social.

Tenga en cuenta que, si presta servicios turísticos en el Sistema Nacional de Áreas protegidas, deberá adherirse al cumplimiento de las normas regulatorias ambientales, de no hacerlo, la Cámara de Comercio, se abstendrá de la aprobación de la inscripción o renovación. **Numeral 7 del Artículo 2.2.4.1.2.2. Decreto 1074 de 2015.**

2. Acepto ser notificado de manera electrónica en el marco de actuaciones administrativas o procesos judiciales, en la dirección de correo electrónico registrada en el Registro Nacional de Turismo.

Al respecto, para la aprobación del trámite, se deberá aceptar la notificación de procedimientos administrativos y judiciales de manera electrónica, de lo contrario se devolverá la solicitud. **Artículo 2.2.4.4.13.11. Decreto 1074 de 2015.**

3. ¿Manifiesto que comercializo o promociono membresías o afiliaciones para el disfrute futuro de servicios turísticos?

Si el prestador expresa en el formulario, que **SÍ** comercializa o promociona membresías o afiliaciones para el disfrute futuro de servicios turísticos, deberá indicar que cuenta con contrato, acuerdo, convenio o cualquier tipo de mandato o representación vigente. **Artículo 2.2.4.13.3. Decreto 1074 de 2015.**

4. Se deberá aceptar el código de conducta (Ley 1336 del 2009). Artículo 2.2.4.1.2.2. Decreto 1074 de 2015. Numeral 6.

*Tenga en cuenta que en los registros que se inscriban como establecimiento de comercio, será de obligatorio diligenciamiento lo siguiente:

- Diligenciar la Capacidad Técnica: Relación de elementos electrónicos, mecánicos y magnéticos, puestos al servicio de la empresa o lugar en el que se presta el servicio.
- Diligenciar la Capacidad Operativa: Número de empleados con el nivel formación de cada uno de ellos.

1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<u>Categoría</u> <u>Establecimiento de alojamiento turístico</u> <u>Subcategoría</u> *Hotel. *Apartahotel. *Centro Vacacional. *Albergue. *Refugio. *Hostal. *Campamento. *Glamping <u>Categoría</u> <u>Vivienda turística</u> <u>Subcategoría</u> *Fincas Turísticas. (Alojamiento Rural). *Apartamento Turístico. *Casa Turística. *Otros tipos de vivienda turística.	1. Relacionar el número total de unidades de alojamiento que ofrece. 2. Relacionar la capacidad disponible según número de camas o plazas que ofrece. 3. Deberá indicar si cuenta con operador de alojamiento (cadena, hotelera, entre otros), si su respuesta es afirmativa, deberá indicar el nombre de operador. 4. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente. 5. En el caso de la subcategoría hotel, el formulario deberá incluir el campo correspondiente a la prestación del servicio en embarcación o crucero, y si su respuesta es afirmativa deberá indicar el número(s) de matrícula de la(s) embarcación. -Para el caso de “viviendas turísticas” se deberá declarar si el inmueble está sometido a régimen de propiedad horizontal y en caso afirmativo, si se encuentra autorizado por el reglamento para la prestación de servicios de alojamiento turístico.
<u>Categoría</u> <u>Oficinas de Representación Turística</u>	1. Deberá indicar el nombre de las empresas, productos o servicios con las que tiene contrato de representación turística. 2. Declarar que la representada cuenta con contrato vigente para adelantar la venta promoción o explotación de servicios turísticos en el territorio nacional, o en el extranjero. 3. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente, o indicar que a la fecha no está obligado a presentar

PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
	estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Empresas de Transporte Terrestre Automotor</u> Subcategorías *Empresa de transporte terrestre automotor especial. *Operador de Chivas. *Operador de Yipaos.	1. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente. En el caso de la subcategoría de “Empresas de Transporte Terrestre Automotor especial”, se deberá indicar el Número y fecha de la resolución vigente del Ministerio de Transporte.
Categoría <u>Arrendadores de vehículos para Turismo Nacional e Internacional</u>	1. Relacionar los vehículos con los que prestara servicio indicando: marca, línea, placa y color. 2. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Empresas Captadoras de Ahorro para viajes</u>	1. Acreditar un patrimonio neto de 65.78,5 UVT. 2. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Usuarios Industriales de Servicios turísticos de las zonas francas.</u> Subcategorías *Usuario Industrial *Usuario Operador *Usuario Desarrollador	1. Indicar el número de la resolución expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. 2. Indicar la Fecha de expedición de la resolución. 3. Informar sobre la calificación o reconocimiento como usuario industrial de servicios turísticos por parte del ministerio de comercio, industria y turismo. 4. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Establecimientos de Gastronomía</u> Subcategoría *Restaurantes.	1. Los establecimientos de gastronomía y bares adquieren la condición de turístico cuando voluntariamente deciden clasificarse como tal, y se inscriben en el Registro Nacional de Turismo, debiendo cumplir por lo menos con 3 de las características enunciadas en el artículo 2.2.4.1.4.4 del Decreto 343 del 2021 para el fortalecimiento de la oferta, calidad y servicio turístico, los cuales son:

PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
*Restaurantes de autoservicio. *Cafés o cafeterías. *Restaurante de comidas rápidas. *Comidas callejeras que se encuentren reglamentadas y debidamente autorizadas por los gobiernos locales. *Camiones de comida debidamente autorizados por la autoridad local. *Fruterías. *Heladerías. *Salsamentarías. *Panaderías, reposterías, pastelerías o chocolaterías. *Piqueteaderos. *Cevicherías y pescaderías. <u>Categoría</u> <u>Bares</u> <u>Subcategoría</u> *Bares con música en vivo. *Bares Sociales. *Gastrobares.	- Tener algún tipo de registro o de información disponible en internet acerca de su ubicación, precios y contenido de la carta. - Realizar registros o tener presencia en plataformas digitales de frecuente consulta por parte de turistas. - Tener menú en dos o más idiomas incluidos español e inglés. - Atender con personal uniformado. - Aceptar tarjetas de débito y crédito nacionales e internacionales, o moneda extranjera. - Permitir reservas por medios telefónicos o digitales. - Desarrollar muestras comerciales, shows musicales o culturales y eventos de interés turístico. - Certificarse en normas de calidad turística y hacer visibles los sellos de calidad que garanticen y promuevan el establecimiento como un lugar seguro y de calidad turística. 1. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente, o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
<u>Categoría</u> <u>Parques Temáticos</u> <u>Subcategoría</u> *Parque de Agroturismo. *Parque de Ecoturismo. *Parque temático.	1. Declarar si presentó los estados financieros ante autoridad competente, o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente. Parques temáticos: Declarar que cuenta con el registro vigente expedido por la autoridad competente (Distrital o municipal). Parques Agroturismo y Ecoturismo: -Declarar que cuenta con el registro vigente expedido por la autoridad competente (Distrital o municipal). -Declarar que cuenta con instrumentos de ordenamiento del área que contemplen el uso turístico de la zona en que se encuentra ubicado el parque. -Declarar que cuenta con estudio de capacidad de área del parque destinada a la actividad turística. -Declarar que cuenta con permiso o licencia ambiental para el aprovechamiento, la movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar el medio ambiente, emitido por la autoridad ambiental competente. -Informar los servicios que prestan (Alojamiento, alimentación y transporte). Nombre de las empresas, productos o servicios.

PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Categoría <u>Organizador de bodas destino.</u>	1. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.</u>	1. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Compañía de intercambio vacacional</u>	1. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Concesionarios de servicios turísticos en parques</u>	1. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Operadores de Plataformas electrónicas</u>	1. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente. 2. Deberá contener los datos de la plataforma: -Nombre comercial -URL Informar si la plataforma almacena datos personales en países extranjeros. Adicional a lo anterior, deberá declarar sobre: La adopción de acciones para el suministro de datos personales a las autoridades colombianas, de acuerdo con el artículo 2.2.4.4.13.10 del Decreto 1074 del 2015. Si cuenta con un mecanismo para obtener la autorización para el tratamiento y suministro de información de que trata el artículo 2.2.4.4.13.10 del Decreto 1074 de 2015 y que está en capacidad de cumplir con los requerimientos previstos en el parágrafo del artículo 2.2.4.13.6, así como en los artículos 2.2.4.13.7, 2.2.4.4.13.8, 2.2.4.4.13.9 del Decreto 1074 de 2015, de acuerdo con la legislación de estado origen desde donde se remite la información.
Categoría <u>Guías de turismo</u>	1. Indicar si presta servicios de turismo de aventuras, si la respuesta es afirmativa deberá seleccionar las actividades que desarrolla. 2. Indicar el número de la tarjeta profesional Guía de turismo.
Categoría <u>Agencias de Viajes</u> Subcategoría *Agencia de Viajes y de turismo. *Agencia de Viajes Operadoras. *Agencia de viajes mayoristas.	1. Indicar si realiza actividades exclusivamente a través de sitio web (OTA – Online Travel Agency). 2. Indicar Si utiliza servicios de corretaje o corredores independientes, y en caso afirmativo, indicar nombre, tipo de identificación, documento de identidad y ciudad o municipio de las personas que prestan dicho servicio. 3. Indicar, si la agencia de viajes presta servicios de turismo de aventuras, si la respuesta es afirmativa deberá seleccionar las

PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
	actividades que desarrolla. 4. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente.
Categoría <u>Empresas de tiempo compartido y multipropiedad</u> Subcategoría *Comercializadora. *Promotora. *Promotora y comercializadora.	1. Declarar si presentó los estados financieros, ante autoridad competente o indicar que a la fecha no está obligado a presentar estados financieros ante autoridad competente. PROMOTORES: -Deberá indicar el número de documento de constitución del sistema de tiempo compartido turístico y fecha. -Declarar sobre la comercialización de tiempo compartido turístico en Colombia. Si la respuesta es afirmativa deberá indicar escritura pública (número, fecha, notaría y municipio) y/o contrato de fiducia (número y fecha). COMERCIALIZADORA: Para el caso de las empresas de tiempo compartido y multipropiedad de subcategoría de comercializadores de establecimientos de tiempo compartido turístico, si se encuentran ubicados en el exterior, deberá indicar la declaración del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.4.4.2.5 del Decreto 1074 de 2015. PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA: -Deberá indicar el número de documento de constitución del sistema de tiempo compartido turístico y fecha. Adicional a lo anterior, si los comercializadores de establecimientos de tiempo compartido turístico se ubican en el exterior deberán declarar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.4.4.2.5 del decreto 1074 de 2015. De lo contrario si la comercialización del tiempo compartido está ubicada en Colombia, deberá indicar escritura pública (número, fecha, notaría y municipio) y/o contrato de fiducia (número y fecha).

A partir del año 2024, los tramites de inscripción y renovación de la categoría de Viviendas Turísticas son aprobados de forma automática e inmediata (la plataforma realiza la validación de los requisitos). Si el PST no cumple los requisitos para la aprobación del trámite, aparecerá el mensaje informativo, indicando el causal por el cual no se procede con la radicación

2. LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE ACTUALIZACION EN ELRNT

Cuando se requiera realizar una actualización de las preguntas del formulario del Registro nacional de Turismo (Capacidad Técnica, capacidad operativa, número de unidades de alojamiento, número de camas o plazas, entre otros) generarán la obligación para el prestador de servicios turísticos de actualizar el Registro Nacional de Turismo.

Se validará que se sigan cumpliendo los requisitos generales y específicos para cada una de las Subcategorías del Registro Nacional de Turismo.

3. LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN VOLUNTARIA EN EL RNT

El prestador de servicios turísticos deberá informar a la cámara de comercio sobre la suspensión de actividades turísticas en forma previa, indicando la fecha cierta en que la actividad se reanudará, la cual no podrá ser superior a un año, y deberá renovar su registro antes del 31 de marzo siguiente a esa fecha. Sin embargo, el PST podrá radicar el trámite de reactivación antes de la fecha indicada como fecha de finalización de la Inactividad.

4. LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE CANCELACION EN EL RNT

Cuando el PST desee realizar de forma voluntaria la cancelación de su RNT, deberá radicar trámite en la plataforma.

4.1 Inmuebles y Guías de Turismo:

El RNT se debe encontrar en estado ACTIVO), al diligenciar en la plataforma la solicitud de cancelación deberá indicar el motivo.

4.2 Establecimientos de comercio: Adicional a lo establecido en el numeral 4.1 del presente documento. Cuando se realice por solicitud del prestador inscrito en el registro mercantil en estado activo. En este caso, el prestador deberá eliminar la actividad turística habilitada en la Resolución 0408 de 2022 en la Matricula del Establecimiento.

Recuerde que esta acción es definitiva, el PST no podrá modificar ni reactivar el registro una vez sea aprobado el trámite.

5. LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE REACTIVACION + RENOVACION EN EL RNT

Se deberá verificar en la plataforma del RNT el mensaje de aprobación del pago de la multa realizada por el PST por la NO RENOVACIÓN del RNT en las fechas oportunas del 01 de enero al 31 de marzo.

Se validará que se sigan cumpliendo los requisitos generales y específicos para cada una de las Subcategorías.

CONTROL DE REVISIONES

Rev. #	Descripción	F. Rev. (d-m-a)	Revisado por	Aprobado por	F. Impl. (d-m-a)
0	Elaboración inicial	12-10-21	Lina Rodríguez / Alix Adriana Arango	Pedro Pablo Contreras	12-10-21
1	Se ajusta la estructura documental de acuerdo a los lineamientos del SGC (introducción, contenido y definiciones). Se modifica los textos, agregando las nuevas categorías y subcategorías de acuerdo a la Ley 2068 del 2020, Decreto 1836 de 2021, Resolución 0408 de 2022 y Resolución 0409 de 2022.	14-09-2022	Duban Perez / Cheyla Tarazona/ Alix Adriana Arango	Pedro Pablo Contreras	06-10-2022
2	Se modifica el nombre de la Unidad, como unidad corporativa de Registro y Redes Empresariales, se incluyen los requisitos generales de todos los prestadores de servicios turísticos y se complementan los requisitos específicos para cada categoría y subcategoría de conformidad a Ley y a la Circular externa 100-000002 y la circular Externa 100-000006 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades; Se modifica el nombre del documento de "Lista de chequeo Inscripción al Registro Nacional de Turismo" a "Lista de Chequeo para tramites en el Registro Nacional de Turismo.", y se incluyen todas las solicitudes que se pueden radicar en el RNT (renovación, actualización, Suspensión voluntaria, Reactivación voluntaria, cancelación y Reactivación + Renovación en el Registro Nacional de Turismo).	27-06-2024	Diego Fandiño/ Vanessa Bohórquez /Diana Niño	Lina M. Rodríguez B.	12-07-2024
3	Se modifica la lista de chequeo de la solicitud de reactivación + renovación, teniendo en cuenta las indicaciones realizadas por Fontur para que el pago sea a través de su plataforma.	06-10-2025	María Fernanda Marín /Gloria E. Ordoñez.	Lina M. Rodríguez B.	